



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.101

RESOLUCIÓN N°. 101

Marzo 07 de 2017

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde Municipal De Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1194, y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Municipal en cumplimiento de las funciones Administrativas que le corresponden, debe adquirir las pólizas de Seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito SOAT que ampara a todos los vehículos de propiedad del Municipio de Palmira, los que se encuentran bajo su responsabilidad, tenencia y control.

Que de acuerdo con lo previsto en el Inciso final del numeral 1 del artículo 192 del Estatuto orgánico del Sistema Financiero el SOAT es un seguro Obligatorio que cubre riesgos de muerte y lesiones físicas que sufran las personas como consecuencia de un accidente de Tránsito, sean o no ocupantes del vehículo, para transitar por el Territorio Nacional todos los vehículos automotores debe estar amparados por este seguro obligatorio vigente.

Por lo anterior es necesario cancelar a Seguros del Estado S.A con Nit 860.009.578-6 las póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT de los vehículos OOK-144, ZZU05C, ZZU06C, ZZU04C, ZZU03C, ZZU03C, ZZU08C, ZZU09C, ZZU07C, ZZU10C, ZZU11, OOK-193, OOK-124, WDK-697 Y OOK-108 la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$7.791.940.).

Que el municipio de Palmira en razón a lo anterior, constituyó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 492 por valor de \$7.791.940 de fecha 28 de febrero de 2017, para atender el pago correspondiente a las pólizas de seguro obligatorio del parque automotor de la Alcaldía de Palmira.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto a favor de la compañía SEGUROS DEL ESTADO identificada con NIT 860.009.578-6, la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$7.791.940.)**. Por concepto de pago de adquisición de la póliza de seguros de daños corporales en accidentes de tránsito (SOAT) de los vehículos OOK-144, ZZU05C, ZZU06C, ZZU04C, ZZU03C, ZZU03C, ZZU08C, ZZU09C, ZZU07C, ZZU10C, ZZU11,





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

OOK-193, OOK-124, WDK-697 Y OOK-108.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se autoriza con cargo al fondo 101 (ICLD) Centro de Costo 1140 y al Rubro Presupuestal 12234, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 492 por valor de \$7.791.940 de fecha 28 de febrero de 2017 expedido por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese la presentación de la respectiva cuenta de cobro con copia de esta Resolución y demás soportes legales, para realizar los trámites respectivos.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Mercedes Adela Mejía Peña – Profesional Universitarios 2 – Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Revisó: Rafael Eduardo Jaramillo – Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos
Aprobó: Ricardo Dávila Gómez – Secretario de Desarrollo Institucional

